Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE

Se consignare llanamente y simplicitaçe puro
y fidedigna verdad no lo cumpliere y faltare
al cumplimiento de alguna de
las condiciones y pretadas en el dicho
Damiano Sto se le quita y premiar y castigar
a ello en razon de su delito segun las leyes que
se mangan en las leyes y necessarias de
nunciaciones de sus fueros y sumissiones y
tarios en el interin y la seguridad de las dichas
pagas de dho arrendam.to ofrezca las franças
y necessarias en bastante forma y que se pagara la
namiento de simplicitaçe y puro y sin
gaudio de sumas y llegando el plazo de fatur
de su cobrança y pagar el dho arren
Damiento el dho Domingo nauarro de sa
dolo porquanto se a hecho los tasadores que se hizo los dichos zballes
anexos y dependientes lo damos y hazemos
tan bastante cumplido poder como de
echo se requiere y es necessario sin que
limitacion de otros indicios y de
pendencia y anexidades y conexidades del
dho Juan Franco sobre y general administra
cion y cobrar y pagar y cobrar y cobrar
y cobrar y cobrar y cobrar y cobrar
y cobrar y cobrar y cobrar y cobrar
y cobrar y cobr